

3987

Amg
16-02-05
Mavisol

Quito, a 14 de febrero del 2.005

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ref. Exp.: 11262

Ciudad.-

De mi consideración:

Enrique
14 FEB. 2005
14:30

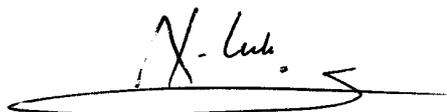
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones y un ejemplar de la ratificación a la Cesión de Participaciones de la compañía "ALMACEN OLGA CÍA. LTDA.", las misma que se encuentran legalmente inscritas en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la compañía.-

Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (US. \$)	No. DE PARTICIPACIONES (US. \$ 0,40 c/u)
José Manuel Proaño Donoso	7.760	19.400
Olga Ricardina Vallejo Montúfar	240	600
TOTAL	8.000	20.000

Atentamente,



Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. # 5857 C.A.Q.
Telf. 2527-934

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
Y RATIFICATORIA RECIBIDAS
DE JOSÉ MANUEL PROAÑO DONOSO
2005.02.15



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA
"ALMACEN OLGA CIA. LTDA."**

**OTORGADO POR : SRA. MARIA ROSARIO PROAÑO
VALLEJO y SRA. SOFIA KATALINA PROAÑO
VALLEJO**

**EN FAVOR DE : SRA. OLGA RICARDINA VALLEJO
MONTUFAR**

CUANTIA : USD. \$ 240,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de enero del año dos mil cinco, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

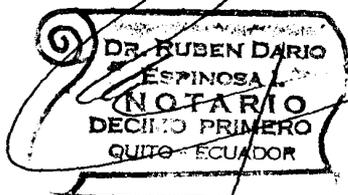
inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señora MARIA ROSARIO PROAÑO VALLEJO, por sus propios derechos; la señora SOFIA KATALINA PROAÑO VALLEJO, por sus propios derechos; y, la señora OLGA RICARDINA VALLEJO MONTUFAR, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora MARIA ROSARIO PROAÑO VALLEJO, por sus propios derechos; la señora SOFIA KATALINA PROAÑO VALLEJO, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIA, comparece la señora OLGA RICARDINA VALLEJO MONTUFAR, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, hábiles en derecho para contratar y obligarse

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary public.

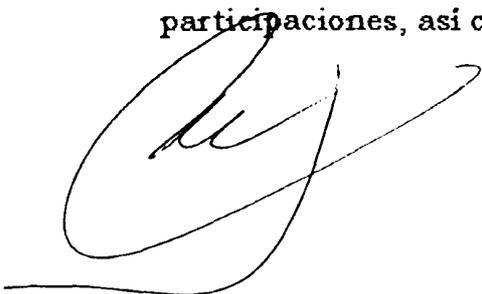


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES: UNO: La compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", se constituyó el primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.- **DOS:** El último acto societario fue la Reactivación de la compañía, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte de enero del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de marzo del año dos mil, bajo el número quinientos cinco, tomo ciento treinta y uno.- **TRES:** La señora María Rosario Proaño Vallejo, es propietaria de quinientas (500) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas.- Las quinientas (500) participaciones sociales, a la fecha, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **CUATRO:** La señora Sofía Katalina Proaño Vallejo, es propietaria de cien (100) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas.- Las



cien (100) participaciones sociales, a la fecha, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.- TERCERA: CESION: Con los antecedentes expuestos, la señora María Rosario Proaño Vallejo, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General de Socios de la compañía, cede a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar, la totalidad de las participaciones, es decir las quinientas (500) participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; así mismo, la señora Sofía Katalina Proaño Vallejo, cede en favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar, la totalidad de las participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", es decir ciento (100) participaciones, así como todos los derechos que tienen sobre ellas,

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the person who signed the document.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

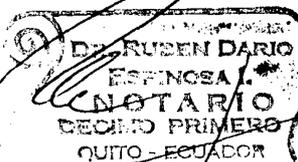
sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas, de la siguiente manera:-----

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES
María Rosario Proaño Vallejo	Sra. Olga Ricardina Vallejo Montúfar	500
Sofía Katalina Proaño Vallejo	Sra. Olga Ricardina Vallejo Montúfar	100

Por su parte la Cesionaria, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 0,40 c/u
Sr. José Manuel Proaño Donoso	7.760 ✓	19.400
Sra. Olga Ricardina Vallejo Montúfar	240 ✓	600
TOTAL	8.000	20.000

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, cantidad que los Cedentes declaran



haber recibido de parte de la Cesionaria a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro. QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la Cesionaria.- SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

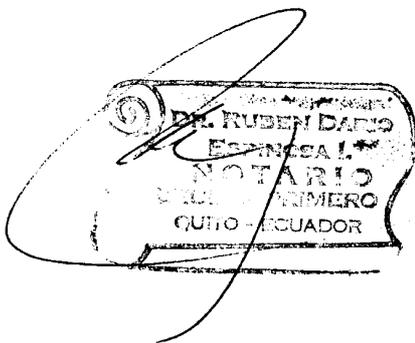
su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

Rosario de Proaño
Sra. ~~Maria Rosario Proaño Vallejo~~
C.C. # ~~170219613-8~~

Sofia K. Proaño
Sra. Sofia K. Proaño Vallejo
C.C. # 1709587636

Olga Ricardina
Sra. Olga Ricardina Vallejo Montúfar
C.C. # 170195258-0

Al Notario
Rubén Darío Espinosa Idrobo



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALMACEN OLGA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Bolívar # 318 y Venezuela, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h45', se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "ALMACEN OLGA CIA. LTDA.", señor José Manuel Proaño Donoso, propietario de 19.400 participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; la señora María Rosario Proaño Vallejo, propietaria de 500 participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; y, la señora Sofía Katalina Proaño Vallejo, propietaria de 100 participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PARTICIPACIONES USD. \$ 0,40 c/u
José M. Proaño Donoso	7.760 /	19.400
Ma. Rosario Proaño Vallejo	200 /	500
Sofía K. Proaño Vallejo	40 ✓	100
TOTAL	8.000	20.000

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión la señora María Rosario Proaño Vallejo, y actúa como Secretario de la misma el señor José Manuel Proaño Donoso, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar a la socia señora María Rosario Proaño Vallejo, ceda todas sus participaciones es decir 500 a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar.-
- 2.- Autorizar a la socia Sofía Katalina Proaño Vallejo, ceda todas sus participaciones es decir 100 participaciones a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar .-

Puestas a consideración de los señores socios las propuestas y una vez deliberadas, la Junta General con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, **RESUELVE:**

- a) Autorizar a la señora María Rosario Proaño Vallejo, ceda las 500 participaciones a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar, quien a su vez es admitida como nueva socia.-

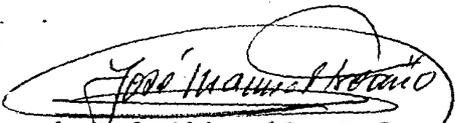
b) Autorizar a la señora Sofía Katalina Proaño Vallejo, ceda las 100 participaciones a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar.-

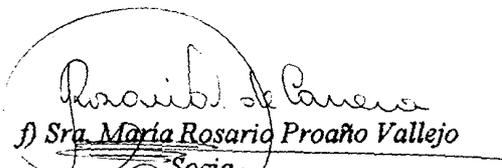
El socio señor José Manuel Proaño Donoso, expresamente renuncia al derecho preferente de adquirir las participaciones.-

De modo que el nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	PARTICIPACIONES \$ 0,40 c/u
José Manuel Proaño Donoso	7.760,00	19.400
Olga Ricardina Vallejo Montúfar	240,00	600
TOTAL	8.000,00	20.000

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h10'.


f) Sr. José Manuel Proaño Donoso
Gerente General - Socio
SECRETARIO


f) Sra. María Rosario Proaño Vallejo
Socia
Presidente de la Junta


f) Sra. Sofía Katalina Proaño Vallejo
Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195258-0

OLGA RICARDINA VALLEJO MONTUFAR

2 DE JUNIO DE 1.925

"SANGOLQUI" PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 2 41 1474

RUMINAHUI PICHINCHA 1.925



Olga Ricardina Vallejo Montufar

ECUATORIANA

V 2333 1 4222

C/C JOSE PROAÑO

SECUNDARIA

Q/DOMESTICOS

FLAVIO VALLEJO

MARIA MONTUFAR

QUITO 8 DE JULIO DE 1.985

8 DE JULIO DE 1.997 av.

V 388482



Flavio Vallejo

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 170219613-8
 PROANO VALLEJO MARIA ROSARIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 02 JUNIO 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REGISTRO 002-2 0338 01712
 TOMO PAG. ACT.
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1943

Rosario de la Cruz



ECUATORIANA***** V3344V2242
 NACIONALIDAD N. D.C.P.
 CASADO MANUEL A CARRERA DIAZ
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION
 INSTRUCCION PROF. EQUIP.
 JOSE MANUEL PROANO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 OLGA VALLEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 12/11/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 12/11/2013
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00



RENOVACION

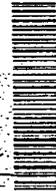
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

174 - 0066 1702196135
 NUMERO CEDULA
 PROANO VALLEJO MARIA ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA CANTON
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170958763-6

PROANO VALLEJO SOFIA KATALINA

09 FEBRERO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 03 206 02012

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO PAG ACT

GONZALEZ SUAREZ 68

Sofia Proano

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 0175353

CASADO CESAR IGNACIO LEON PROANO

SUPERIOR ING. QUIRICO

JOSE MANUEL PROANO PROF. OCUP

09 FEBRERO 1968

QUITO 10/11/99

QUITO QUITO

0175353

0175353

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0034 1709587636
 NUMERO CEDULA

PROANO VALLEJO SOFIA KATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

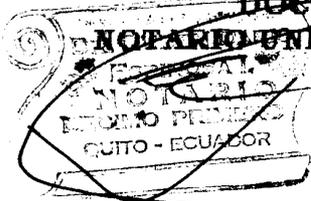
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

LA FLORESTA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a trece de enero del año dos mil cinco.-


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía “**ALMACEN OLGA COMPAÑÍA LIMITADA**”, celebrada ante mí el 01 de junio de 1.973, la Cesión de Participaciones otorgada el 12 de enero del 2005, ante el Notario Undécimo de Quito que hacen las señoras María Rosario Proaño Vallejo y Sofía Katalina Proaño Vallejo a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar.-

Quito, a 24 de enero del 2.005



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1668** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres, a fs 2212, tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ALMACEN OLGA CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, diez de Febrero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

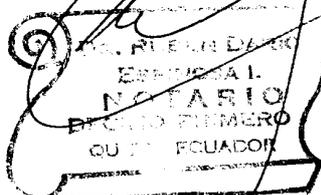
RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR :
SR. MANUEL ANTONIO CARRERA DIAZ.**

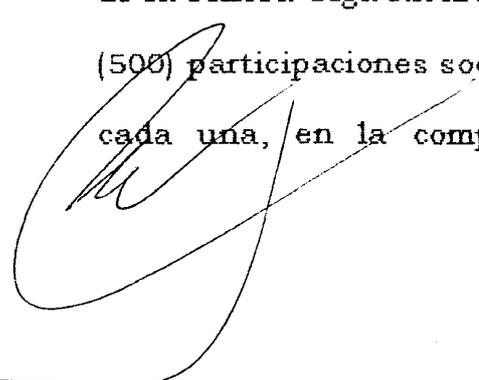
CUANTIA : INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos (02) de febrero del año dos mil cinco, ante mí doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor MANUEL ANTONIO CARRERA DIAZ, por sus propios derechos, de estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que



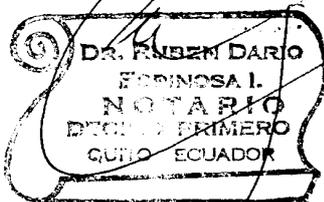
eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo dignese extender una RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor MANUEL ANTONIO CARRERA DIAZ, por sus propios derechos, de estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE: Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el día doce (12) de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, la misma que está en proceso de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, la señora María Rosario Proaño Vallejo, cedió a favor de la señora Olga Ricardina Vallejo Montúfar las quinientas (500) participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una, en la compañía "Almacén Olga Cía. Ltda."-





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICATORIA: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor **MANUEL ANTONIO CARRERA DIAZ**, cónyuge de la señora **María Rosario Proaño Vallejo**, por medio del presente instrumento, en forma libre y voluntaria/Ratifica/ y Convalida/ en su totalidad/la escritura de cesión de participaciones especificada en la cláusula de antecedentes.- **CLÁUSULA CUARTA.-** En todo lo demás se mantiene inalterable la escritura de cesión de participaciones antes referida.- **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** El compareciente o el Abogado que patrocina la presente minuta quedan autorizados para solicitar la marginación e inscripción correspondientes, de la presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y

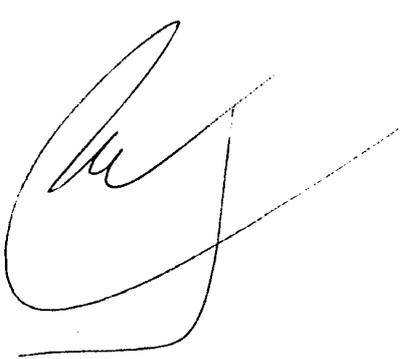


ratifica en el contenido íntegro de la misma, y firma conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

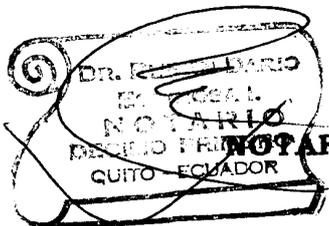


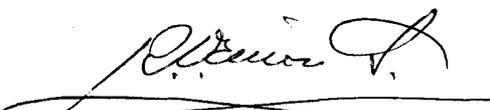
Sr. Manuel A. Carrera Díaz
C.C. No. 170032632-3

Al Notario:
[Handwritten signature]

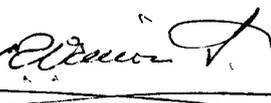
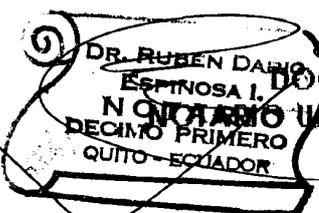


Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a tres de Febrero del año dos mil cinco . -




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ALMACEN OLGA CIA. LTDA."**, celebrada ante mí, el doce de enero del año dos mil cinco; tomé nota del contenido de la escritura **RATIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- **Quito, a 03 de febrero del 2.005.-**



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1668 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres, a fs 2212, tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía "ALMACEN OLGA CIA LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, diez de Febrero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng